

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 028 2019 01046 02

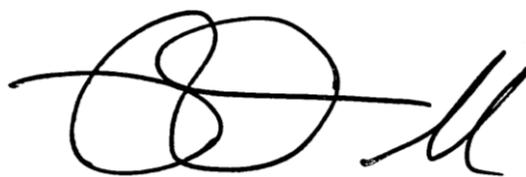
En cumplimiento del numeral 5°, artículo 7° del Acuerdo No. 1472 del 26 de junio de 2002 “Por el cual se reglamenta el reparto de los negocios civiles”, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que a la letra señala «*cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quién se le repartió inicialmente*», remítanse las diligencias al **JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO** de esta ciudad, para que asuma el conocimiento de las diligencias, en vista que dicha agencia judicial conoció previamente en segunda instancia de una apelación de auto que, en su momento, emitió la autoridad judicial remitente, como da cuenta el abonado “2.Auto20028-2019-01046-01”.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

REMITIR las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto para que, por su conducto, sean abonadas al **Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito** de esta ciudad, para lo de su competencia.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a1bb2b02d88ca4f48ee09edca99988cff9964e1c74e868cdae8dd14f5eae7f4**

Documento generado en 08/09/2022 03:49:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>